



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



0456

Resolución de Gerencia Municipal N° 061 -2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 26 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 060-2019-MDSJB/GAF; Informe N°045-2019-MDSJB/GAF-SGASA; solicita la conformación de los miembros del Órgano encargado de Contrataciones- OEC de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Informe N° 060-2019-MDSJB/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la conformación de los miembros del Órgano encargado de Contrataciones- OEC de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF;estipula en su Artículo 43 lo siguiente : El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de:

- 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
- 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES TIENE A SU CARGO LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL, LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Y LA CONTRATACIÓN DIRECTA, En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.
- 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.
- 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



Recibi
11/03/19
4:24 pm
②

[Firma]
11/03/19
04:25 pm
Pelayon H.D.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **ORGANO** encargado de Contrataciones- OEC de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para convocar el Proceso de Selección de: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, COMPARACIÓN DE PRECIOS Y LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a los fundamentos expuestos, en consecuencia queda integrado en orden de correspondencia:

Nº	INTEGRANTE	CARGO	CONDICION
1	CPCC Alfredo Hinostroza Ramirez	Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Titular
2	Bach Cont. Pelayon Huancahuari Allcahuaman	Jefe de Adquisiciones	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a los Funcionarios nominados en el Artículo Primero su cumplimiento bajo responsabilidad con las formalidades exigida por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes, a las instancias pertinentes, conforme a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.